

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, dispieren no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforms con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 1513

AÑO DE 1898 á 99.

CONTADURÍA.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio próximo, formada por la Contaduría de fondos provinciales en cumplimiento al art. 33 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865 y la Regla 10 de la Circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	11.570	
2.º	Servicios generales.....	7.416	66
3.º	Obras obligatorias.....	916	
4.º	Cargas.....	2.138	
5.º	Instrucción pública.....	12.900	
6.º	Beneficencia.....	46.547	
7.º	Corrección pública.....	4.395	95
8.º	Imprevistos.....	666	66
9.º	Nuevos establecimientos.....		
10.º	Carreteras.....	6.467	93
11.º	Obras diversas.....		
12.º	Otros gastos.....	3.831	12
13.º	Resultas.....	332.098	14
14.º	Ampliación.....	"	
	TOTAL.....	428.947	46

La presente distribución de fondos importa cuatrocientas veinte y ocho mil novecientas cuarenta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos.

Córdoba 12 de Mayo de 1899.—El Contador, Pedro Mir de Lara.

Sesión del día 12 de Mayo de 1899.

La Comisión acordó aprobar la distribución de fondos que precede.—El Vicepresidente, Agustín Aguilar-Tablada.—El Secretario, Angel María Castiella.—Es copia.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 1539

Don Luis Carrillo y Tiscar, Teniente Alcalde en ejercicio y Presidente accidental del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se saca á pública licitación

el arbitrio sobre alquiler de instrumentos de pesar y medir y almotecería de este Municipio, para el próximo año económico de 1899 á 1900, por el tipo de diez y nueve mil doscientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Capitulares ante la comisión cuarta del Ayuntamiento y presencia de Notario público, el 29 del mes actual, de doce á una de la tarde, no

admitiéndose posturas que no cubran el tipo de la subasta anteriormente indicado.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los que quieran tomar parte en la licitación.

Y para la general inteligencia se publica y fija en Aguilar á 18 de Mayo de 1899.—Luis Carrillo.—P. M. de S. S., Manuel Lucena, Secretario.

LUQUE

Núm. 1540

Don Antonio Giménez de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que adoptado por el Ayuntamiento y vocales asociados á la Junta municipal de esta villa, como de hacer efectivo el capo de consumos durante el próximo año económico de 1899 á 1900, el arriendo á venta libre de las especies gravadas, tendrá efecto la subasta respectiva á los diez días siguientes al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana. La subasta se verificará por pujas á la llana.

Será objeto de la misma el importe de los derechos y de los recargos autorizados sobre las especies tarifadas, que ascienden á la cantidad de 35 242 pesetas 45 céntimos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para hacer posturas es preciso consignar, como garantía, en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en el mismo acto de celebrarse la subasta, la suma de 704 pesetas 58 céntimos, 2 por 100 del tipo anual de la misma, y el rematante, una vez aprobado el remate, tendrá obligación de prestar la fianza definitiva de 8 810 pesetas 61 céntimos en metálico ó valores públicos, á precios de cotización.

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos oportunos.

Luque á 16 de Mayo de 1899.—Antonio Giménez de la Torre.

MONTALBAN

Núm. 1541

Don Pedro Sillero Ruz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales del ejercicio de 1897 á 98, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, que se contarán desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas y reclamadas.

Montalbán 17 de Mayo de 1899.—Pedro Sillero.

Núm. 1542

Hago saber: que formado por la comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio, para 1899 á 1900, queda de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y aduoir las reclamaciones que estimen oportunas.

Montalbán 17 de Mayo de 1899.—Pedro Sillero.

Núm. 1543

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal adicional que ha de refundirse en el ordinario del ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que se contarán desde que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y reclamado por cuantas personas lo estimen conveniente.

Montalbán á 17 de Mayo de 1899.—Pedro Sillero.

Núm. 1544

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre.		Material al trimestre.	Situación de la Escuela.			Fechas de la			
				Pesetas.	Cts.		Propiedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.	
389	(a) Los Llanos.....	D.ª Carmen Dávila.....	Incompleta..	62	50	15	63	»	»	60	»	»	1 23
		» Dolores Díaz.....											»
390	(a) Nacimiento.....	D. Antonio Caballero.....	»	62	50	15	13	90	»	»	»	»	»
391	»	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
391	»	D.ª Carmen Higuero.....	»	62	50	15	13	90	»	»	»	»	»
391	»	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
392	(a) Cerrillo.....	D. Juan A. Piedra.....	»	62	50	15	13	»	»	90	»	»	1 31
													1 3
393		Vacante.....	»	62	50	15	13	»	90	»	»	»	1 31
													1 3
394	SAN SEBASTIAN.....	D. Marcos Caballero.....	Elemental...	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»
395		D.ª Francisca Alvarez.....	»	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»
396	SANTAELLA.....	D. Francisco Amaya Castellano	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
397		D.ª Claudia Margarida.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
398		» María Beatriz Roda.....	Auxiliar.....	156	25	»	»	90	»	»	»	»	»
399		D. Francisco Amaya Ayerbe..	Adultos.....	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»
400	(a) Guijarrosa.....	» Agustín Palma.....	Elemental...	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»
401		Vacante.....	Párvulos....	91	25	22	81	»	90	»	»	»	1 31
													1 3
402	SANTA EUFEMIA.....	D. Jesús García.....	Elemental...	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»
403		D.ª Tomasa Pérez.....	»	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»
404	TORRECAMPO.....	D. Angel del Rey.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
405		» Eduardo Pichardo.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
406		D.ª Eulalia Yun.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
407	VALENZUELA.....	D. Manuel Olivan.....	»	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»
408		» Miguel Fortado.....	Auxiliar.....	125		»	»	90	»	»	»	»	»
409		D.ª Araceli García.....	Elemental...	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»
410		» Isabel López.....	Auxiliar.....	125		»	»	90	»	»	»	»	»
411	VALSEQUILLO.....	D. Demetrio Plaza.....	Elemental...	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»
412		D.ª Dolores Aragonés.....	»	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»
413	VICTORIA.....	D. Francisco J. Montilla.....	»	206	25	51	56	»	»	90	»	»	1 31
													1 3
414		D.ª María de la Cruz Collás...	»	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»
415	VILLA DEL RIO.....	D. José B. Sánchez.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
416		» Hilario Arroyo.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
417		D.ª Catalina Sánchez.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
418		» María Soledad Areales.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
419	VILLAFRANCA.....	D. Prudencio Muñoz.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
420		» Juan Castro.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
421		D.ª Teresa López.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
422	VILLAHARTA.....	D. Inocencio F. Calvo.....	»	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»
423		D.ª Dolores Moreno.....	»	156	25	39	06	84	6	»	»	»	1 24
													31
													25 4
													3
424	VILLANV.ª DE CORDOBA.	D. Alvaro Calzada.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
425		» José Escudero.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
426		D.ª Dolores García.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
427		» Ramona Pinilla.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
428		» Francisca Segura.....	»	275		68	75	90	»	»	»	»	»
429		» María Josefa Torralbo.....	Auxiliar.....	156	25	»	»	90	»	»	»	»	1 31

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

TERCER TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1 04				1 56					2 60	1 56				1 56	1 04				10 04
52	62								1 44						52	62			1 14
1 56	1 88			3 12	3 76				10 32	3 12	3 76			6 88	1 66	1 88			3 44
1 56	1 88			1 56		62 50			64 06	1 56		62 50		64 06					
				1 56		62 50			47 29	1 56	62	41 67		43 85	1 56	1 88			3 44
				1 56		62 50			64 06	1 56		62 50		64 06					
1 56				1 56		49 31			52 43	1 56		49 31		50 87	1 56				1 56
1 56		62 50		3 12		125			192 18	3 12		125		128 12	1 56		62 50		64 06
3 91	4 69			3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
	4 69				4 69				9 38		4 69			4 69		4 69			4 69
3 91	4 69			3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
2 28		91 25		2 28		91 25			187 06	2 28		91 25		93 53	2 28		91 25		93 53
5 16	6 19			5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
5 16	6 19			5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
	3 75				3 75				7 50		3 75			3 75		3 75			3 75
5 16	6 19			5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
	3 75				3 75				7 50		3 75			3 75		3 75			3 75
5 16	6 19			10 32	12 38				34 05	10 32	12 38			22 70	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			10 32	12 38				34 05	10 32	12 38			22 70	5 16	6 19			11 35
5 16			103 13	5 16			103 13		216 58	5 16			103 13	108 29	5 16			103 13	108 29
5 16	6 19			5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26		8 25			13 76	13 76	16 50			30 26
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26		8 25			13 76	13 76	16 50			30 26
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26		8 25			13 76	13 76	16 50			30 26
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26		8 25			13 76	13 76	16 50			30 26
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
3 91	4 69			3 91	4 69				17 20		4 69			7 82	7 82	9 38			17 20
3 91	4 37	10 42		3 91	4 69				27 30		4 69			7 82	9 06	10 42			27 30
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
			78 13				78 13		156 26				78 13	78 13				78 13	78 13

(1) Véase el BOLETIN del 27 y 29 de Abril, 2, 5, 9, 12, 15 y 19 de Mayo.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1588

Don Rafael Susbielas y Sanz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que por fallecimiento del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse conforme á las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se hace público para que los que quieran optar á referida plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, en el término de quince días, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Montilla á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Rafael Susbielas.—El Secretario suplente, Julián Navarro.

AGUILAR

Núm. 1575

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, cuyo sorteo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte y seis del actual, á las doce de la mañana.

Dado en Aguilar á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Halcón.—El Secretario de gobierno, Francisco Morales y Bacerril.

Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE CORDOBA

Núm. 1562

Edicto de primera subasta de fincas. Don Antonio Rivera y Cruz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 16 de Mayo, en el expediente de apremio que se sigue contra varios contribuyentes, por débito de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

Bienes inmuebles embargados que se subastan y cargas preferentes conocidas.

Tres cuartas partes de la dehesa llamada de Navas del Moro, sita en la sierra y término de esta capital, poblada de monte bajo y acebuches, la cual linda por Norte con la dehesa de Chosarredonda; por Sur con el río Guadalmeyato; por el Este con la dehesa de Navas Llanas, y por Poniente con el mismo río; á expresadas tres cuartas partes se le consigna un líquido imponible de dos mil seiscientos veinte y cinco pesetas, que capitalizada al 5 por

100, arrojan la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, y deducidas treinta y siete mil quinientas pesetas, importe de tres créditos hipotecarios, queda líquido quince mil pesetas, tipo para la subasta. 15.000

Una casa en esta población señalada con el número 25 contiguo y 155 moderno, situada en la calle de la Puerta de Baeza, hoy del Sol, cuya fachada mira al Sur, y linda por su derecha saliendo con la calle Barrionuevo; por la izquierda con casa número ciento cincuenta y siete y con la muralla de esta ciudad, y por la espalda con otra casa número diez y siete en dicha calle de Barrionuevo, encontrándose formada sobre mil doscientas sesenta y una varas superficiales; á expresada casa se le consigna un líquido imponible de ciento cincuenta pesetas, que capitalizado al 4 por 100, importan la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, y deducidas mil pesetas de un crédito hipotecario, queda líquido dos mil setecientos cincuenta pesetas, tipo para la subasta. 2.750

Una casa en esta población número cuarenta y cinco moderno, situada en la calle Puerta Osario, que linda por su derecha con la número cuarenta y tres que administra el Hospital de los Dolores; por su izquierda con la número cuarenta y siete, y por la espalda con la sin número de la calleja del Lindo. La deslindada finca ocupa una superficie de doscientas setenta varas; á expresada casa se le consigna un líquido imponible de trescientas setenta y cinco pesetas, que capitalizado al 4 por 100, importan la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta. 9.375

La subasta tendrá lugar en el salón alto de las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 5 de Junio, á las doce de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Córdoba á 16 de Mayo de 1899.—El Agente ejecutivo, Antonio Rivera.

2.º CUERPO DE EJÉRCITO

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1571

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios, durante el mes de Junio próximo, en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan; debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las once de la mañana.

Aceite mineral superior, exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem id. de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carna de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, fresca, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tiuto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ó de olivo.

Velas de esperma.

OBSERVACIONES

1.ª Los artículos serán puestos en este Establecimiento de cuenta y riesgo de los contratistas.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, y para lo cual se presentarán muestras por los postores; siendo árbitros los que

ascriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun cuando medie asesoramiento de perito.

3.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1.40 por 100 que establece la ley vigente para los que efectúa el Estado.

Córdoba 19 de Mayo de 1899.—El Administrador, Rodrigo Roldán.—Visito bueno: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Matrícula industrial
El nuevo formulario oficial.

PADRON
de cédulas personales.

NÓMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

IMPUESTO
sobre carruajes
Las nuevas relaciones del impuesto sobre carruajes de lujo.

PRESUPUESTOS
ordinarios y refundidos.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

Padrón industrial
con arreglo al último modelo.

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y recargos.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

LOS LIBROS
de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LOS MODELOS
para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA